



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 276

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE NAUFRAGIO A BORDO DE LA MN GENTE DE MAR III

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MN GENTE DE MAR III Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA AGOSTO (03) DOS MIL VEINTE (2020) POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA EL CUAL RESUELVE ARTICULO PRIMERO: DAR TRASLADO POR 3 DÍAS HÁBILES A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS DE SOLICITUD DE CONTRADICCIÓN EN AUDIENCIA DEL DICTAMEN PERICIAL RENDIDO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS ACOSTA CHADY, EN CALIDAD DE PERITO Y SOLICITUD DE ADUCCIÓN EN AUDIENCIA DEL DICTAMEN PERICIAL DE PARTE DEL PERITO HECTOR FABIO HINCAPIÉ MOLINA. INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL NO. 15012016-014. ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y COMUNICAR A LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES.COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.


PD 08 MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ
Asesora Jurídica CP05.



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena de Indias, Tres de Agosto del año dos mil veinte 2020.

SINIESTRO MARITIMO DE NAUGRAFIO MN GENTE DE MAR

En virtud de dar impulso procesal se deja constancia que se allego ante este despacho vía electrónica de fecha 09 de julio del año 2020, por el señor ARMANDO REYES, en calidad de apoderado de la MN GENTE DE MAR II, Memorial de Solicitud de contradicción en audiencia del dictamen pericial rendido por el señor JUAN CARLOS ACOSTA CHADY, en calidad de perito dentro de la presente investigación y solicitud de aducción en audiencia del dictamen pericial de parte del perito HECTOR FABIO HINCAPIÉ MOLINA dentro de la Investigación jurisdiccional No. 15012016-014 la cual cursa por el siniestro marítimo de naufragio donde se encuentra involucrada la motonave GENTE DE MAR, en hechos ocurridos el 20 de diciembre del año 2016.

Así las en cumplimiento de lo establecido en el Decreto ley 2324 de 1984, Decreto 806 del 2020 y Resolución 0282-2020 DIMAR, el Capitán de Puerto de Cartagena en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar traslado por el termino de (03) días hábiles a las partes y demás interesados de Solicitud de contradicción en audiencia del dictamen pericial rendido por el señor JUAN CARLOS ACOSTA CHADY, en calidad de perito y Solicitud de aducción en audiencia del dictamen pericial de parte del perito HECTOR FABIO HINCAPIÉ MOLINA. Investigación jurisdiccional No. 15012016-014.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar y comunicar a las partes y demás intervinientes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**

Capitán de Puerto de Cartagena